


HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE
El Calafate - Dr. Jose Formenti N° 60 - Tel. 02902 491032
www.calafate.com
E-mail: hcdelcalafate@cotecal.com.ar

188/CGAM/02

EXPEDIENTE N°:

SANCIONADA : 22/11/02.-
DECRETO N° :
PROMULGADA :
ORDENANZA N : 754/HCD/02

POR CUANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE EL CALAFATE
SANCIONA CON FUERZA DE:**

ORDENANZA

ARTICULO 1º) MODIFICAR el artículo 26º de la ordenanza N° 543/HCD/99, que quedará redactado de la siguiente manera:

Artículo 26º) Los comercios que obtuvieran de la Municipalidad patente de Expendio de bebidas alcohólicas clase 5, Bares Traguerias y Salas de Pool, podrán permanecer abiertos hasta las 04:00 a.m., las confiterías, pubs y clubes podrán hacerlo hasta las 05;00 a a.m. a excepción de las Confiterías Bailables y Wiskerías , que lo harán hasta las 06,00 a.m..

ARTICULO 2º) REFRENDARA, la Presente Ordenanza el Señor Secretario General de éste Honorable Concejo Deliberante, Don Arturo Argentino Prane.-

ARTICULO 3º) TOMEN conocimiento Secretarias de Bloques. Elévese copia al Departamento Ejecutivo Municipal y demás dependencias que correspondan y cumplido **ARCHIVASE.**

ARTURO ARGENTINO PRANE
Secretario Gral.
HONORABLE C. DELIBERANTE

JORGE MARIO ARABEL
Presidente
HONORABLE C. DELIBERANTE

POR TANTO :

Téngase por Ordenanza Municipal N° 754/02. Dése a Boletín Municipal. Comuníquese y cumplido **ARCHIVASE.-**

“El Calafate, Capital Nacional de Los Glaciares”